



STRH
202651600000336
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 04 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalando las funciones generales de sus dependencias.

Que así mismo, mediante Acuerdo 005 de 2025 “*Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones*”, se estableció la planta de empleos del Instituto, señalando los cargos requeridos para su funcionamiento.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva desde el 1 de enero de 2026.

Que el mencionado empleo público se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo, con la servidora pública **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.209, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 11 del 2 de enero de 2026 y Acta de posesión No. 002 del 2 de enero de 2026, titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los períodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. Así mismo establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo



STRH
202651600000336
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que el empleo objeto de provisión corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, el cual quedó vacante de manera definitiva como consecuencia de la renuncia irrevocable presentada por el servidor público que lo venía desempeñando hasta la fecha, situación que constituye una causal objetiva y sobreviniente de vacancia. En tal sentido, la provisión del cargo resulta estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la entidad, sin que ello implique la creación de un nuevo empleo ni la modificación de la planta de personal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, y en armonía con la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, la presente vinculación se enmarca en una excepción legalmente permitida durante el período de restricciones electorales.

Que mediante la **Resolución 1381 de 2025**, se delegó de manera expresa en el empleo denominado **Asesor Código 105 Grado 02 de la Dirección General** la competencia para conocer y decidir los **Procesos Administrativos Sancionatorios – PAS- contractuales**, desde su inicio hasta la expedición del acto administrativo definitivo y su firmeza, incluyendo, entre otras facultades, la declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de perjuicios, la imposición de multas y sanciones, la efectividad de la cláusula penal, la declaratoria de siniestros amparados por la póliza única de cumplimiento y la declaratoria de caducidad, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Que adicionalmente, conforme a los párrafos 1° y 2° del artículo 23 de la Resolución 1381 de 2025, el Asesor delegado cumple funciones posteriores esenciales al cierre del proceso sancionatorio, tales como la articulación con el ordenador del gasto para el cobro persuasivo y coactivo de las sanciones impuestas, así como la **remisión mensual de los actos administrativos sancionatorios en firme a la Cámara de Comercio**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, obligaciones cuyo incumplimiento podría generar contingencias jurídicas y observaciones por parte de los órganos de control.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y en la Circular Externa No. 004 del 29 de enero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 21 de noviembre de 2025, le fue aplicada la Evaluación de Competencias Comportamentales de empleos de naturaleza gerencial SEVCOM – DASCD a la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, previo a la designación y



STRH
202651600000336
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

verificación de cumplimiento de requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371** en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 11 de diciembre de 2025 por un término de cinco (5) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que finalizado el periodo indicado no se recibieron observaciones o comentarios a la hoja de vida y antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación No. STRH-0516-C-004 del 5 de enero de 2026, certificó que verificó y constató el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, identificada con la ficha No. 553-DG del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, y determinó que la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Once Millones Setecientos Dos Mil Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$11.702.082) y gastos de representación de cuatro millones seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y tres Pesos M/Cte. (\$4.680.833).

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado a través de la Resolución No. 011 del 2 de enero de 2026, a la servidora pública **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.209, en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN**



STRH
202651600000336
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

GENERAL, a partir de la fecha en que tome posesión la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la señora **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y a la señora **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 08 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 08-01-2026 08:52:05 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos